



SECCION DE GUERRA

REPUBLICA PERUANA

Nº 158

Palacio del Gobierno en la capital de Lima,
á 21 de Octubre de 1826. — 7.º

AL Sr. Comisario Ordenador
D. Pablo Romero.

Transcribo al
Contador y con
testes

Hecho en 23.

lo que sigue.

Al Sr. Insp.^{te} fral. digo con esta fha.

"S. E. el Presidente del Consejo de Gobto.
" con vista de la consulta que hace V. S. en su apre-
" ciable nota 44 del Corriente se ha servido resolver:
" que los individuos de tropa que se enfermen en
" el Servicio, y despues de licenciados paren á me-
" dicinarse en el hospital Militar, se paguen p.
" el Estado por xr. diario por cada uno de ellos,
" en razon de las curaciones que consen; lo mis-
" mo que por los invalidos, con la diferencia
" que estos abonaran ademas al hospital real
" y medio del premio que reciben. Tengo la
" honra de Comunicarlo á V. S. en contestacion
" á su citada nota."

Lo transcribo á V. S. para su co-
nocimiento y fines q. convengan.

Dios que á V. S.



O. L. 152-481
MH-01152
CAS. 58
DOC. 479
FOL. 1

J. de Arce

REPÚBLICA PERUANA



SECCION DE GUBERNA

Patente de Guberna en la capital de Lima

de 1884

AL



O. K. 123-456

1912

1912

1912

1912